RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 2679-2019-OS/OR PUNO

Puno, 15 de octubre del 2019

VISTOS:

El expediente Nº 201800135751, el Informe de Análisis de Recurso Impugnativo de fecha 14 de octubre de 2019 y el escrito presentado el 28 de agosto de 2019, a través del cual JHONY ALBERTO CASTILLO PACORI interpone recurso impugnativo de reconsideración contra la Resolución de Oficinas Regionales N° 2041-2019-OS/OR-PUNO de fecha 9 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución de Oficinas Regionales N° 2041-2019-OS/OR-PUNO de fecha 9 de agosto de 2019, se resolvió:

   Artículo 1°.- SANCIONAR a Jhony Alberto Castillo Pacori con una multa ascendente a tres con quince centésimas (3.15) de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigentes a la fecha del pago, por el incumplimiento señalado en el numeral 2 de la presente Resolución.

2. Mediante recurso de reconsideración presentado en fecha 28 de agosto de 2019 por el administrado **JHONY ALBERTO CASTILLO PACORI** se impugna la Resolución de Oficinas Regionales N° 2041-2019-OS/OR-PUNO de fecha 9 de agosto de 2019.

3. Mediante Informe de Análisis de Recurso Impugnativo N° 332-2019-OS/OR-PUNO de fecha 14 de octubre de 2019 se realizó el análisis del recurso interpuesto.

4. Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Análisis de Recurso Impugnativo N° 332-2019-OS/OR-PUNO, el cual constituye parte integrante de la Resolución, corresponde declarar **INFUNDADO** el recurso interpuesto por el señor Jhony Alberto Castillo Pacori contra la Resolución de Oficinas Regionales N° 2041-2019-OS/OR-PUNO de fecha 9 de agosto de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° literal c) de la Ley de Creación de Osinergmin, Ley Nº 26734, la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley Nº 27332 y modificatorias, la Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, Ley Nº 27699, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y en la Resolución de Consejo Directivo N° 218-2016-OS/CD, y a los argumentos expuestos en el Informe de Análisis de Recurso Impugnativo N° 332-2019-OS/OR-PUNO;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **INFUNDADO** el recurso interpuesto por JHONY ALBERTO CASTILLO PACORI contra la Resolución de Oficinas Regionales N° 2041-2019-OS/OR PUNO, de fecha 9 de agosto del 2019.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código !!CFIZ^$)1c38xBdL1C^
No aplica a notificaciones electrónicas.

Artículo 2º.- NOTIFICAR a JHONY ALBERTO CASTILLO PACORI el contenido de la presente Resolución, así como el Informe de Análisis de Recurso Impugnativo N° 332-2019-OS/OR-PUNO de fecha 14 de octubre de 2019, el cual en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente por: CHINCHIHUALPA GONZALES Richard Willy FAU 20376082114 hard
Fecha: 15/10/2019 21:45:22

Richard Chinchihualpa Gonzales
Jefe de la Oficina Regional de PUNO
OSINERGMIN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Osinergmin, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la dirección web https://verifica.osinergmin.gob.pe/visor-docs/ ingresando el código !!CFIZ^$)1c38xBdL1C^
No aplica a notificaciones electrónicas.